

Neiva, septiembre trece (13) de dos mil veintiuno (2021). -

RADICACIÓN:	2021-0086
PROCESO:	SUCESION
DEMANDANTE:	MARISOL RIVERA ANDRADE en nombre propio y en representación de SAILY MELISA SIERRA RIVERA, KARLY TATIANA SIERRA RIVERA y ANGELLY SIERA RIVERA.
CAUSANTE	LINO JAVIER SIERRA SARMIENTO

Teniendo en cuenta la solicitud que antecede, este despacho judicial se permite precisar el auto de fecha 07 de abril de 2021 en el sentido de aclarar que la menor de edad SAILY MELISA SIERRA RIVERA, se encuentra representada en este asunto por intermedio de su progenitora MARISOL RIVERA ANDRADE.

En cuanto a lo que refiere al emplazamiento ordenado en el auto en cita, en dicha providencia se ordenó realizar conforme al artículo 10 del decreto 806 del 4 de junio de 2021. Por secretaria dese cumplimiento.

De igual manera, está pendiente se informe al despacho acerca de la existencia de más herederos del causante LINO JAVIER SIERRA SARMIENTO, para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 392 del CGP.

Notifíquese.



**SOL MARY ROSADO GALINDO.
JUEZA**